CONTRATO Nº 42/2018

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU Y LA EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No 01-2.018

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, en la modalidad de Catering"

Escuelas Beneficiadas:

1.-Escuela Básica 5.780- Comunidad Indígena

2.- Escuela Básica 3.565- Comunidad Indígena

3.- Escuela Básica 7.843- Comunidad Indígena

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el SICP y este documento forma parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.	
CEC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: FERNANDO BERWANGER Dirección: AV SANTIAGO ARANDA- CENTRO URBANO Piso/Oficina DEPARTAMENTO DE UOC Ciudad: MBARACAYU-ALTO PARANA-PARAGUAY Código postal: NO POSEE Teléfono: 0981-794-440 Fax: NO POSEE Dirección electrónica: municipalidad_mbaracayu2.011@hotmail.com
CEC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: [indicar si se utilizará el arbitraje o no-NO APLICA
CEC 10.3; 10.4	El proveedor deberá adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mínimamente en el porcentaje establecido en la Sección DDL – IAO 4.6.
CEC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Pr= (PxIPC1) IPCO Dónde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Adjudicado IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes del pedido del reajuste

	al mes de apertura de ofertas
CEC; 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Para el procedimiento de pago se deberá cumplir con los siguientes requisitos: La nota de solicitud de pago acompañado de la nota de remisión debidamente firmado por la Dirección de la Escuela beneficiada en la que conste la entrega diaria del complemento nutricional (almuerzo) La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. EL PAGO AL PROVEEDOR SE REALIZARA DENTRO DE LOS 10 DIAS DEL MES POSTERIOR AL SERVICIO REALIZADO. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
CEC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CEC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA

CEC 17.1 Y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5 % del valor total del contrato]. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CEC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: es la indicada en la cláusula 17.5 de las CGC.
CEC 20.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. NO SE ADMITIRA LA SUB CONTRATACION
CEC 21.a	El menú deberá ser transportado en contenedores térmicos de acuerdo al menú correspondiente, cuidando que al momento de su llegada y distribución a los comensales, este cumpla con las temperaturas indicadas en la tabla "Disposición de Temperaturas para el Almuerzo Escolar" de la Sección III.
CEC 22	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los alimentos–al lugar de destino final dentro del Paraguay, y tal como se estipula en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
CEC 23	El control de calidad se realizará de acuerdo a lo indicado en la Sección III, "Especificaciones Técnicas".
CEC 24.1	El valor de las multas será: 0,20 % por cada 15 minutos de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CEC 24.3	El plazo para subsanar la provisión deficiente será: en forma inmediata en el día de servicio del almuerzo
CEC 29.1 (a) (iv)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: son las señaladas en la CGC 29.1

MUNICIPALIDAD DE MARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MARACAYU INTENDENCIA

CONTRATO N° 2.018

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU, DOMICILIADA EN AV. SANTIAGO ARANDA CENTRO URBANO DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EDIR EDUAR LERMEN RITTER , CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.322.613, LA SRA. ROSA FRUTOS DE LERMEN CON C.I. 3.266.693 EN CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU DENOMINADA EN ADELANTE LA CONTRATANTE, POR UNA PARTE, Y, POR LA OTRA, LA FIRMA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. DOMICILIADA EN AV JOSE ANTEQUERA Y CASTRO BO SANTA ANA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA SEÑORA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.884.532, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DENOMINADA EN ADELANTE EL PROVEEDOR, DENOMINADAS EN CONJUNTO "LAS PARTES" E, INDIVIDUALMENTE, "PARTE", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

1. OBJETO

SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR POR CATERING EN LAS ESCUELAS BASICAS:

1.-Escuela Básica 5.780- Comunidad Indígena

2.- Escuela Básica 3.565- Comunidad Indígena

3.- Escuela Básica 7.843- Comunidad Indígena

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Los documentos presentados en el acto de apertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345.230

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01-2018, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM 166/2018 y Resolución JM 22/2018

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Almuerzo Escolar Escuelas básicas 5780-7843-3565	nacional	Py	ración	21.203	42.405	12.950	274.578.850	549.144.750

Total: 274.578.850 (cantidad mínima)

Total: 549.144.750 (cantidad máxima)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

G.274.578.850 (son guaraníes: doscientos setenta y cuatro millones, quinientos setenta y ocho millones, ochocientos cincuenta) que corresponde a la cantidad mínima

G. 549.144.750 (son guaraníes: quinientos cuarenta y nueve millones, ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos cincuenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta *el cumplimiento total de las obligaciones al 31-12-2018*

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENTE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la comunidad indígena kirito en el local de las escuelas básicas No 3.565, 7.843 y 5.780.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LA INTENDENCIA MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (*10%*) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayu- Departamento de Alto Paraná- República del Paraguay al día 03 de agosto de 2.018

POR LA CONTRATANTE: Edir Eduar Lermen Ritter Intendente Municipal.

POR LA EMPRESA CONTRATADA: Liz Norma Cano de López

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80051166 - 2

REFRENDADO POR: Secretaria General Rosa Frutos de Lermen

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO MUNICIPAL: Edgar Manuel Lezcano

Abogado

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

A. Personas Físicas / Jurídicas
1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
3) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
B. Documentos. Consorcios
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado A precedente.
2) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
3) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
4) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
C. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
1) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

MUNICIPALIDAD DE MIRANDA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MIRANDA INTENDENCIA